

Avda. Don Bosco, 2 18006 GRANADA Teléfono: 958 242 400

Fáx: 958 242 424

www.cajaruraldegranada.es

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Caja Rural de Granada Sociedad Cooperativa de Crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015 por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, Caja Rural de Granada, Sociedad Cooperativa de Crédito, comunica el siguiente:

HECHO RELEVANTE

El Banco de España, en aplicación del artículo 44, apartado 1 de la ley 11/2015, ha comunicado a Caja Rural de Granada el requerimiento formal del requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles ("MREL", por sus siglas en ingles), el cual ha sido establecido por el propio Banco de España.

A este respecto, Caja Rural de Granada, Soc. Cooperativa de Crédito deberá de mantener un volumen de fondos propios y pasivos admisibles en base individual no inferior al 9,85% del total de pasivos y fondos propios ("TLOF", por sus siglas en ingles), que se satisfará a más tardar el 1 de enero de 2024 y a partir de esa fecha deberá cumplir en todo momento. Este requerimiento medido en términos de activos ponderados por riesgo ("RWAs" por sus siglas en ingles) a fecha 31 de diciembre de 2018 se sitúa en el 18,96%

Se estima que esta comunicación será actualizada periódicamente, pudiendo asimismo modificarse por parte de las autoridades de resolución.